

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Por tres meses.....	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.

Las providencias judiciales, á treinta.

Los de prendadas, á diez.

Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de noviembre)

#### JEFATURA PROVINCIAL DE FOMENTO DE SANTANDER

#### DERROTAS.—CIRCULAR

Real orden prohibiendo las llamadas derrotas de las mieses, ó sea el abrirlas alzados los frutos para que entre á pastarlas el ganado de todos los vecinos.

Enterada S. M. la Reina (q. D. g.) de la abusiva costumbre arraigada en muchos pueblos de esta provincia, por lo cual, apenas alzados los frutos de las mieses que bjo una cerca tienen entre sí diversos propietarios, se abren las barreras y se rompen los cierras, entrando á pastar los ganados como si fuera terreno común; atendiendo á que de esta suerte, al paso

que estropean sobremedera las expresadas barreras y cerraduras, que es forzoso recomponer y hacer reconstruir todos los años, y sobre todo á que con este sistema, al cual con tanta exactitud cuadra el bárbaro nombre de derrotas con que es conocido, se imposibilita la duplicación y aun la rotación de cosechas, el planfo de viñedo y arbolado y el cultivo de prados artificiales, sin los cuales es imposible el fomento y mejora de toda ganadería; considerando que esta es una irrupción que se hace sobre la propiedad privada que las leyes sancionan y aseguran que es deber del Gobierno hacer que obtenga un respeto inviolable; y dada la Sección de Agricultura, Industria y Comercio, y de conformidad con su dictamen, se ha dignado S. M. dictar las disposiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Quedan expresa y terminantemente prohibidas, así en esa provincia como en todas las demás en que estuviesen introducidas, las llamadas derrotas de las mieses, ó bien el abrirlas alzados los frutos, para que entre á pastarlas el ganado de todos los vecinos. Esta prohibición es bajo la más estrecha responsabilidad del Alcalde y Ayuntamiento que autorice ó consienta cualquier intervención, cuya responsabilidad le exigirá V. S. dando cuenta á S. M.
- 2.<sup>a</sup> Correspondiendo el aprovechamiento exclusivo del terreno á su propietario ó al colono que le cultiva, sólo previo el unánime consentimiento de todos los propietarios ó colonos de la mies, el cual habrá de constar por escrito, podrá autorizarse la apertura de

la mies; pero en el bien entendido de que bastará la negativa, ó el hecho de no haber dado su consentimiento explícito uno solo de los mencionados propietarios ó colonos, para que no pueda autorizarse la derrota.

3.<sup>a</sup> Aun procedido este unánime consentimiento, no podrá verificarse la apertura de la mies sin que proceda la aprobación de V. S., insertándose, con un extracto del expediente, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y dando V. S. cuenta á la Dirección general de Agricultura, con remisión de un ejemplar del citado BOLETÍN OFICIAL.

4.<sup>a</sup> Además de ejercer V. S. y los Alcaldes la más exquisita vigilancia para cumplimiento de estas obligaciones, los delegados de la Cía caballar y los encargados de sus Secciones lo quedan directamente de reclamar de los Alcaldes su más puntual cumplimiento, dando, bajo su responsabilidad, cuenta á V. S. de toda contravención que se hiciere ó proyectare, debiendo poner en conocimiento de la Dirección de Agricultura el haberlo así verificado en cada caso particular, para poner á cubierto esa misma responsabilidad.

5.<sup>a</sup> Tan pronto como llegues esta Real orden á manos de V. S. se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en nueve números consecutivos, circulándose suficiente número de ejemplares á todos los Alcaldes y pedáneos, de suerte que en la puerta de cada iglesia parroquial se fije un ejemplar de la misma, á fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

6.<sup>o</sup> Todos los años se insertará

esta Real orden en los tres primeros números del BOLETIN OFICIAL que se publiquen en el mes de noviembre, remitiendo V. S. un ejemplar de los mismos á la antedicha Dirección.

7.<sup>a</sup> Finalmente, insertándose la presente Real orden en el BOLETIN OFICIAL de este Ministerio, es voluntad de S. M. que á ella se atengan estrictamente los Gobernadores de todas las provincias en que se halla establecido este abuso.

S. M. confía en el celo de V. S., de los Alcaldes de Ayuntamientos y de los delegados y encargados de la Cría caballar, y espera de la sensatez de los pueblos que V. S. gobierna en su Real nombre que contribuirán por su parte á realizar naturales miras, extirpando una corruptela que afrenta nuestra civilización é impide todo adelanto en nuestra Agricultura y Ganadería, elementos tan poderosos para la riqueza y prosperidad del Estado, constante objeto de su solicitud.

De Real orden lo digo á V. S. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1853. — *Esteban Collantes*

Lo que he acordado publicar en cumplimiento de la disposición 6.<sup>a</sup>, esperando de la cultura y justificación de los pueblos y de la vigilancia y celo de los Alcaldes, y muy especialmente de la Guardia civil, que respeten el derecho de propiedad y cumplan estrictamente la preinserta Real orden, en bien de los intereses generales y particulares.

Santander 22 de noviembre de 1910.—El Jefe provincial de Fomento, *Félix Reda y Cuevas*.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

### CIRCULAR

Nombrado por Real decreto de 17 del corriente mes, Gobernador civil de esta provincia, me hago cargo en el día de hoy del mando de la misma, cesando don Juan Antonio García Morante que lo desempeñaba interinamente.

Santander 23 de noviembre de 1910.—El Gobernador, *Luis Fuentes*.

## SECCION DE MINAS

Núm. 13.652

Don Arsenio de Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que con Fabián Gutiérrez de Celis, vecino de esta ciudad, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 5 pe tenencias con el nombre de «Complemento», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Ruilobuca, Ayuntamiento de Ruiloba.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la mina «Dos Marías», número 7.161, y de este punto se medirán al S., 100 metros; de ésta al O., 200; de ésta al N., 100; de ésta al E., 45; de ésta al N., 100; de ésta al E., 100; de ésta al N., 100; de ésta al E., 200; de ésta al S., 200, y de ésta al O., 145, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, el vo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 21 de noviembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*.

## CORREOS

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del ramo de Oataneña y la de Los Peales (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santander y subalterna de Oataneña, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre 1904, hasta el día 24 de diciembre próximo, á las diecisiete

horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander el día 29 del mismo mes á las once horas.

Santander 21 de noviembre de 1910.—El Administrador principal, *Ortega*.

### Modelo de proposición

Don F. de T. natural de.... vecino de.... según cédula personal número.... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á.... y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

Fecha y firma del interesado.

## Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de esta Capital para el año próximo de 1911, quedan expuestos al público en esta oficina por término de ocho días hábiles, y horas de diez á trece desde la inserción del presente anuncio en este periódico Oficial.

Lo que se anuncia al público para que dentro de dicho plazo pueda hacer las reclamaciones que crean pertinentes á dichos documentos.

Santander 23 de Noviembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, *Narciso López Montenegro*.

## Alcaldía de Santander

Votados por el Excelentísimo Ayuntamiento los proyectos de presupuestos ordinario y especial de ensanche de Matiaño que han de regir en el año próximo de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación desde las diez á la una, por espacio de quince días á contar desde el día de la fecha, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Santander 22 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, *Pedro San Martín*.

# AYUNTAMIENTO

DE LA

## HERMANDAD DE CAMPO DE SUSO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el tercer trimestre del actual año.

*Día 7 de julio*

Se aprueba el acta anterior.

Dar cuenta de una comunicación de los Guas municipales de este Ayuntamiento, denunciando 53 reses vacunas del pueblo de Barcenamayor, por hallarlas pastando en término de esta Hermandad, sin derecho alguno, y se acordó imponer por cada una 0,50 pesetas de multa.

Idem de otra, denunciando 15 yeguas del mismo pueblo que también se hallaban pastando indebidamente en término de este Ayuntamiento; acordando imponer por cada una 0,50 pesetas de multa.

Idem de una instancia de Rafael González, vecino de Camino, denunciando á su convecino Manuel García y García, por ocupación de un terreno de egido en dicho pueblo; acordando se le requiera para que deje libre dicho terreno.

Que el domingo 10 del actual se celebrará la 2.ª rogativa en la Ermita de San Miguel.

*Día 9*

Dar cuenta de haber estado expuesto al público el repartimiento vecinal y que se remita á la superioridad para su aprobación.

Aprobar el extracto de acuerdos del segundo trimestre del actual año.

*Día 16*

Aprobación de las dos actas anteriores.

Acordar se abone á don Diego Mateo, farmacéutico titular, el importe de las recetas despachadas por el mismo, durante el 1.º y 2.º trimestre del actual año.

Quedar enterada de haber sido aprobados los apéndices al amillaramiento.

Reclamar contra el arreglo escolar publicado en los Boletines Oficiales números 46 y 47 de marzo próximo pasado por ser improcedente y sin resultado para la enseñanza de los niños de varios pueblos de este distrito.

*Día 30*

Aprobación del acta anterior.

Que se reclame del señor Gobernador una inserción en el BOLETÍN OFICIAL, del extracto de acuerdos del 2.º trimestre del actual año, por no estar conforme con el remitido.

Requerir por última vez al Recaudador municipal don Guillermo Fernández, para que gestione la cuenta como se le tiene ordenado.

*11 de agosto*

Aprobación del acta anterior.

Que por la Comisión de Hacienda, se proceda á la formación del presupuesto ordinario para 1911.

Quedar enterada del informe emitido por la Comisión provincial sobre el recurso entablado por don Francisco de los Ríos, contra acuerdo de este Ayuntamiento, en el que se le obligaba á marcar sus reses con el marco de la localidad y además por haberle prendado don yeguar que disfrutaban los pastos comunales indebidamente.

Quedar enterada y conforme con el informe de la Comisión, sobre ocupación de terreno de egido por Manuel Gutiérrez Martínez, vecino de Soto, y que se le obligue á que deje las cosas en el estado que antes tenían.

*Día 11*

Quede sobre la mesa para su examen la cuenta presentada por el Recaudador don Guillermo Fernández.

*Día 18*

Aprobación de las dos actas anteriores.

Autorizar á don Dionisio Prieto vecino de Santander para que cobre lo que á este Ayuntamiento le corresponde por el premio de cobranza de cédulas personales y demás.

*Día 27*

Aprobación del acta anterior.

Que se exponga al público por 15 días el proyecto de presupuesto municipal á los efectos municipales á los efectos de reclamación.

Que se cite á la Junta municipal de Sanidad para cumplir órdenes de la Superioridad.

Quedar enterada de la circular de la Administración de Hacienda

sobre señalamiento de cupo de consumos.

*3 de septiembre*

Aprobación del acta anterior. Autorizar al señor Alcalde Presidente para obtener con urgencia la licencia para el aprovechamiento de leñas.

*Día 10*

Se aprueba el acta anterior. Informar acerca de la división de distritos electorales de este Municipio conforme se ordena por la superioridad.

Reclamar contra el acuerdo de la Junta de Patronato de Médicos titulares, de fecha 22 de agosto próximo pasado.

Quedar enterada de la relación general de reses vacunas marcadas que han apacentado en los términos de esta Hermandad.

*Día 17*

Se aprueba el acta anterior.

Que el día 4 de octubre próximo, tendrá lugar la subasta de varas de avellano y la de 12 robles del monte de Villar.

Que el día 21 del actual se celebre sesión en esta Consistorial con la Junta de la Asociación Campocabuérniga, según comunican de la misma.

Que se procure de averiguar el autor ó autores sobre asesinato frustrado de Elías Pérez, conforme se ordena por el señor Juez de Instrucción del partido.

Y suponer por indemnización de daños al pastor de reses lanaras de Llano y Bucar, la multa de 50 pesetas.

Nombramiento de Comisión para proceder al alistamiento del terreno propiedad de Francisca García Millán, sitio la Fuente.

### JUNTA MUNICIPAL

*13 Septiembre*

Discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario para 1911.

*Día 17*

Adopción de medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos para 1911 adoptándose el de conciertos gremiales.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Hermandad de Campo de Suso 2 de noviembre de 1910.—El Alcalde, Froilán Jorrián.

# Inspección y Contraste de pesas y medidas

## Ayuntamiento de Santander (Continuación)

NOMBRES	Industria	Calle	Pesas medidas y aparatos de pesar
Celedonio Herrera	Vinos y agdtes.	Pescadería	2. s. m. l.
Francisco Ortiz	Id	Id	2. s. m. l.
Emilio Arijá	A. Garbanzos	P. del Progre	b x 50 k, s. p. h. 50 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Eleofredo García	Vinos y agdtes.	Puerto chico	2. s. m. l.
Antonio Cordara	Id	Id	2. s. m. l.
Domingo Salinas	Id	Puente	2. s. m. l.
Gonzalo Elizalde	Id	Id	2. s. m. l.
Cándido Navedo	Farmacia	Id	b, f, 2. s. p. l.
Mariano García	Tejidos	Id	1. m.
Gerardo Varona	Confitería	Id	b, s. p. l, A x 50 k, p. h. 5 y 2 k.
S. Cooperativa «La Conveniente»	Comestibles	P. don P. Oreñ	b x 50, b, s. p. h, s. p. l, s. m. l. D.
Guillermo Pesquera	Carbonería	P. del Princip	B. 200 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Agustín Torre	A. de vinos	Id	1. m. l. D, b, s. p. h, B. 1.000 k.
Valentín Lara	Tejidos	Id	1. m.
Ramón Pardo	Comestibles	Id	b x 50, b, 2. s. p. h, s. m. l.
Alejandro Gajano	A. de vinos	Id	s. m. l. D, B. 1.000 k.
José Calderón García	A. Cacao	Id	3. b x 60, 3. s. p. h. 50 k.
Antonio Fernández y Comp. <sup>a</sup>	Id	Id	1. b, s. p. h, b, s. p. l, R. 149 k.
Real Compañía Asturiana	A. Metales	Id	B. 1.000 k.
Viuda de Pelayo	Comestibles	Puerta la Sierr	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Sres. Sanjurjo y Jaureguiza	Carbonería	Id	B. 200 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Gabriel Rodríguez Prieto	A. Curtidos	Id	b x 50, b, 2. s. p. h.
Antonio Gutiérrez	Tejidos	Id	2. m.
Viuda de J. Villá Mateu	Id	Id	1. m.
Antonio Sánchez Real	Id	Id	2. m.
Sucesor de Juan García	Druguería	Id	b, s. p. h, s. m. l, B. 100 k, s. p. l.
Juan García	Comestibles	Id	b, s. p. h, 2. s. m. l, B. 150 k, s. p. l.
José Carús	Horno de pan	Id	b, s. p. l, A x 50 k, p. h. 5 y 2 k.
Mateo Barquín	Tejidos	Paz	1. m.
Valentín Martínez	Carbonería	Remedios	b x 25, b, s. p. h, s. p. l, s. p. h. 50 k.
Argimiro Ceballos	Café económico	Id	2. s. m. l.
Silverio Machín	Carbonería	Id	B. 300 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Elofa López	Comestibles	Ribera	b x 50, 3. b, 2. s. p. h, 2. s. p. l, s. m. l. D.
Pereda y Lastra	Almacén hierro	Id	B. 1.000, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Tomás Gómez	Id	Id	B. 1.000 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Francisco Berja	Tejidos	Id	1. m.
Enrique Vaquero	Id	Id	1. m.
Sucesores de Vicente Lamera	Efectos Navales	Id	b x 50, b, s. p. l, s. p. h. 50 k. y 20 k.
Vicente Santiago	Confitería	Id	b, s. p. l, A x 50 k, p. h. 5 y 2 k.
Administrador de la	Aduana	Id	Las que emplean en los servicios.
Raigadas y Compañía	Ferretería	Id	b, s. p. h, A x 50 k, s. p. l.
Cesar Díez	Vinos y agdtes.	Rincón	2. s. m. l.
Luis Pérez García	Comestibles	Id	b x 50, 2. b, 2. s. p. h, s. p. l, 2. s. m. l.
Casimiro Alvarez	Carbonería	Id	B. 200 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Manuel Salas	Vinos y agdtes.	Id	2. s. m. l.
Genaro Fernández	Id	Id	2. s. m. l.
Narciso Ortega	A. vinos	Id	s. m. l. D, A x 50 k.
Leandro Gutiérrez	Comestibles	Casas de Regat	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 119 k, s. p. l.
Braulio Montes	Horno de pan	Río la Pila	b, s. p. l, R. 52 k, p. h. 5 y 2 k.
Ruperto Bárcena	Comestibles	Id	b, s. p. l, 3. s. m. l, B. 250 k, s. p. h.
Lino Vazquez	Carbonería	Id	b x 50, s. p. h, R. 150 k.
Casilda García	Comestibles	Id	b, s. p. h, 2. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Francisco Navamuel	Id	Id	b, s. p. h, 4. s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Venancio Gómez	Id	Id	b, s. p. l, 3. s. m. l, B. 200 k, s. p. h.
Pedro Gabela	Id	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 100 k, s. p. l.
José Canales	Carbones	Id	b x 25, b, 2. s. p. h. 50 y 20 k.
Benito Solana	Comestibles	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 150 k, s. p. l.
Braulio Lavín	Id	Id	b, s. p. l, 4. s. m. l, B. 500 k, s. p. h.
Gabino Marijuan	Frutas	Id	b, s. p. h.
Viuda de Gómez	Comestibles	Rodríguez	b, s. p. l, s. m. l, s. m. l. D, B. x 200 k. s. p. h.

Pedro Terán	Comestibles	Rúa la S...	o, s. p. l, 2 s. m. l, B. 200 k, s. p. h.
Félix Martín	Id	Rúa Mayor	b x 25 b, 2 s. p. h, 3 s. m. l, A x 50 k, 2 s. p. l
José Méndez	Id	Id	b, s. p. l, 4 s. m. l, A x 50 k, s. p. h.
Viuda de Florentino Pereira	Id	Id	b, s. p. h, 2 s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Josefa Rumoroso	Comidas y b...	Rúa Menor	2 s. m. l.
Fé Colina	Id	Id	b, s. p. l, 2 s. m. l, B. 200 k, s. p. h.
José Sarabia	Vinos	Id	s. m. l.
Primitivo Gómez	Comestibles	Id	b x 50, b, 2 s. p. h, 3 s. m. l, 2 s. p. l.
José Hidalgo	Carbonería	Id	b x 25, s. p. h, s. 2. l, b, x 50 y s. p. h. 50 k
Ruiz y San Juan	A. vinos	Id	s. m. l. D, R. x 100 k.
Manuel Pozas	Vinos y agütes	Id	2 s. m. l.
Francisco Herrero	F.ca de licores	Rubio	s. m. l. D.
Fermín Cisneros	Vinos y agütes	A. de la Dehesa	2 s. m. l.
Nicolás Temiño	Id	Id	2 s. m. l.
Gregorio Castañeda	Cordelería	San Emeterio	B x 50, s. p. h. 50 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Antonio Soto	Horno pan	Id	b x 25, b, 2 s. p. h, A x 50 k, 2 s. p. l.
María Nieves Solarana	Comestibles	San Antón	b, s. p. h, s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
José Bustamante	Id	San Celedonio	b, s. p. l, 4 s. m. l, B. 200 k, s. p. h.
Vicente García	Carbonería	Id	b x 50, b, s. p. h. 50 k, s. p. l, s. m. l.
Eulogio Stez	Almacén paja	San José	b x 50, s. p. h. 50 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Tomás Aizcorbe	A. vinos	Id	s. m. l. D, B. 1.000 k.
Jacinto Rodríguez	Carbonería	Id	B. 100 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Marcos Ribanal	Comestibles	Id	b, s. p. l, 3 s. m. l, B. 200 k, s. p. h.
Rosa González	Id	San Fernando	b, s. p. h, 3 s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Román Ruiz	Id	Id	b, s. p. h, 3 s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Pedro Palazuelos	Id	Id	b x 25, b, s. p. h, 3 s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Braulio Bustelo	F. aceite linaz	Id	B. 1.500 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
José Arruembarrera	Carbonería	Id	b. x 25, b, 2 s. p. h. de 50 y 20 k, s. m. l.
Julián Ortiz	Horno de pan	Id	b, s. p. h, A x 50 k, s. p. l.
Benito Mijares	Comestibles	Id	b, s. p. h, 3 s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Sociedad Minas Cantabria	F.ca gaseosas	Id	s. m. l. D.
Sociedad «La Cruz Blanca»	Id cervezas	Id	B. p.
Eutimio Merino	Comestibles	Id	b, s. p. h, 3 s. m. l, B. 100 k, s. p. l.
Genaro Galdo	Id	Id	b, s. p. l, 2 s. m. l, B. 100 k, s. p. h.
Pedro Matorras	Farmacia	San Francisco	b, b. l, 2 s. p. l.
Hijos de Solana	Tejidos	Id	1. m.
Cacho y Díez	Id	Id	2. m.
Nicolás de la Torre	Id	Id	3. m.
Vidal Ruiz	Id	Id	1. m.
Ramón Ruiz	Id	Id	1. m.
Manuel Abascal	Id	Id	1. m.
Sobrinos de M. Zorrilla	Id	Id	3. m.
García Diego y Quemada	Id	Id	1. m.
Antonio Blanco	Id	Id	4. m.
Santos Capa	Id	Id	2. m.
Manuel Lainz	Id	Id	1. m.
Ubierna y Fernández	Ferretería	Id	b, s. p. h, A x 50 k, s. p. l.
Agustín Gacitanga	Platería	Id	b. f, s. p. l, b, s. p. 2. k.
Díez Losada	Id	Id	b. f, s. p. l, b, s. p. 2. k.
Manuel Agüero	Id	Id	b. f, s. p. l, b, s. p. 2. k.
Joaquín Presmanes	Id	Id	b. f, s. p. l, b, s. p. 2. k.
J. G. del Castillo	Id	Id	b. f, s. p. l, b, s. p. 2. k.
Sucursal del Banco España	Id	Velasco	Las que emplea en servicio de caja.
Francisco Caba	Comestibles	San Martín	b, s. p. l, 3 s. m. l, R. x 50 k, s. p. h.
Julián Soriano	Id	Id	b, s. p. h, 2 s. m. l, A x 50 k, s. p. h.
Juan Antonio Marijuan	Id	Id	b, s. p. h, 3 s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Isidro Martín	Id	Id	b, s. p. h, 3 s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Lorenzo García	Id	Id	b, s. p. h, 3 s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Francisco González	Id	Id	b. x 25 b, 2 s. p. h, 3 s. m. l, 2 s. p. l.
Francisco Barranco	Id	Id	b, s. p. h, 3 s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Sociedad Anónima T. S. Mart	Fundición	Id	B. p, 4.000 k, B. 500 k.
Simón Gutiérrez	Comestibles	San Pedro	b, s. p. h, 2 s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Francisco Díez Montero	Id	S. Roque (prado)	b, s. p. l, 3 s. m. l, B. 100 k, s. p. h.
Gerardo Molina	Id	San Sebastián	b, s. p. h, 3 s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Cándido García	Id	Id	b, s. p. h, 4 s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Valentín García	Id	San Simón	b. x 25, b, 2 s. p. h, 3 s. m. l, 2 s. p. l, A x 50 k.
Mannel Rodríguez	Id	Id	b x 50, b, s. p. h, s. p. l, 3 s. m. l.
Eloy Manzano	Id	Id	b, s. p. h, 3 s. m. l, B. 250 k, s. p. l.
Fermín Madrazo	Id	Id	b, s. p. h, 4 s. m. l, B. 250 k, s. p. l.
Antonio Celada	Id	Id	b, s. p. h, 3 s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Viuda de Labadie	Horno de pan	Id	b, s. p. h, R. 110 k, s. p. l.
Arsenio Quintanilla	Id	Id	b, s. p. h, B. 200 k, s. p. l.

V. a. Federico B. B. B. B.	Comestibles	Sta. M. <sup>a</sup> Eg. ca	b, s. p. h, 2. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Fabian Fernández	Id	Sevilla	b, s. p. l, 3. s. m. l, R. 218 k, s. p. h.
Dámaso Alonso	Id	Santa Clara	2. b, s. p. h, s. p. l, 4. s. m. l, B. 200 k.
Julián Rosales	Id	Id	b, s. p. h, s. m. l, B. 500 k, s. p. l.
Indalecio Sierra	Confitería	Id	b, s. p. l, B. 200 k, p. h 5 y 2 k.
A.olfo Casas	Comestibles	Id	b, s. p. l, 2. s. m. l, B. 200 k, s. p. h.
Francisco Diego	Carbonería	Id	b, x 50, b, s. p. h, s. p. l, s. m. l, s. p. h. 50 k.
Eloy Bezanilla	Comestibles	Id	b, s. p. l, 3. s. m. l, R. 203 k, s. p. h.
Carlota Jáuregui	Id	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. x 50 k, s. p. l.
Julio García	Curtidos	Id	b, s. p. h, B. 200 k, s. p. l.
Antonio G. Gila	Farmacia	Id	b, b. f, 2. s. p. l.
Vicente Delgado	Comestibles	Santa Lucía	b, x 25, b, 2. s. p. h, 2. s. m. l, 2. s. p. l.
Aquilino Roza	Carbonería	Id	b, x 50, s. p. h. 50 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k
Félix Pacheco	Comestibles	Id	2. b, s. p. h, s. p. l, 4. s. m. l, B. 200 k.
Mariano López del Moral	Almacén vinos	Id	s. m. l. D, B. 1.000 k.
Sociedad Industrias Reunidas	F. pan y jabón	Id	b, x 50, b, s. p. h, s. p. l, B. 500 k, s. p. h. 50 k.
María Luz Sianiega	Comestibles	Sol	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 100 k, s. p. l.
Francisco Gómez	Id	Id	2. b, s. p. h, s. p. l, 2. s. m. l, B. 250 k.
Higinio Vela	Id	Somorrostro	b x 50, b, 2. s. p. h, 2. s. m. l, s. m. l. D, 2. s. p. l.
Hijos de Casiano Arrarte	Efectos navales	Id	b, s. p. h, B. 1.500 k.
Viuda de Regatillo	Vinos y agdtes	Id	2. s. m. l.
Juan Bedía	Id	Id	2. s. m. l.
Daniel Muñoz	Id	Id	2. s. m. l.
Economato de los Sres. Corch	Comestibles	Rampa Sotilez	b, s. p. l, s. m. l, s. m. l, D, B. 300 k, s. p. h
Rioja Palomar	A. vinos	Tableros	s. m. l, D, B. x 200 k
Francisco S. González	Droguería	Id	b, s. p. l, A x 50 k, s. p. h.
Francisco Roldán	Comestibles	Tetuan	b, s. p. l, 3. s. m. l, R. x 50 k, s. p. h.
Daniel Mezorra	Id	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 300 k, s. p. l.
Valeriano Abaj	Id	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. x 50 k, s. p. l.
Eusebio Herrero	Charretería	Id	B. 250 k.
José Gimenez Martin	Carbonería	Viñas	b, x 50, b, 2. s. p. h, 2. s. m. l.
Julián López	Comestibles	Wad-Rá	2. b, 2. s. p. l, s. m. l, B. 100 k, 2. s. p. h.
Braunio González	A. Garbanzos	Id	b, x 50, s. p. h, 50 k, b. 25 k, s. p. h, 20 k.
Cubillas y Compañía	Drogas	Id	b, s. p. h, s. m. l, B. 500 k, s. p. l.
Nicanor González	Comestibles	Vargas	b, s. p. l, 3. s. m. l, R. 50 k, s. p. h.
José María Tijo	Vinos y agdtes	Id	2. s. m. l.
Calixto Bengochea	Comestible	Id	b, s. p. h, 4. s. m. l, R. 170 k, s. p. l.
Dámaso Ibáñez	Id	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Alfredo Herrera	Id	Id	b x 25, b, s. p. h, s. p. l, 3. s. m. l, A x 50 k.
Canimiro Huerta	Id	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 100 k, s. p. l.
José Hernández	Id	Id	2. b, s. p. h, s. p. l, 4. s. m. l, B. 200 k.
Federico Roviralta	Fundición	Id	B. 170 k.
Daniel Cuevas	Comestibles	P. de Velarde	2. b, s. p. h, s. p. l, s. m. l, D, B. 200 k
Alejandro Marina	Id	Id	b, s. p. h, s. m. l, D, B. 200 k, s. p. l.
Angel Rubín	Vinos y agdtes	Id	2. s. m. l.
Francisco Mauro	Id	Id	2. s. m. l.
Jorge Mowinquel	A. bacalao	Velasco	b, x 50, s. p. h. 50 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Tomás García	Droguería	Id	b, s. p. l, s. m. l, B. 250 k, s. p. h.
Raba Hermanos	Garbanzo	Id	b, x 50, s. p. h. 50 k, b. 25 k, s. p. h, 20 k.
Cesáreo Ortíz	Ultramarinos	Id	b, x 50, 2. b, s. p. h, 2. s. p. l, 2. s. m. l. D.
Santos Velez	Carbonería	Id	b, s. p. h, B. 200 k.
Vicente Gutiérrez Torcida	Id	Id	B. 200 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Santiago Mardones	Ultramarinos	Id	b, x 50, 3. b, 2. s. p. h, 2. s. p. l, 2. s. m. l. D
Ignacio F. Garmendia	Comestibles	Vista Alegre	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 100 k, s. p. l.
Angel Rodríguez	Id	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Santiago Mardones	Id	Burgos	2. b, 2. p. l, s. m. l, s. m. l. D, A x 50 k, 2. s. p. h
Antonio Haya	Id	P. del Alta	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Encarnación Saez	Id	Id	b, s. p. h, 2. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Sinforiano Ródenas	Tejidos	Colosía	6. m.
Alejandro Porben	Id	Id	1. m.
Justo Peña	Comestibles	P. de Miranda	b, s. p. h, 2. s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Emilio Seoane	Id	Id	b, s. p. h, 2. s. m. l, A. x 50 k, s. p. l.
Ramona Portilla	P. de Tipicallo	M. de Bonifaz	b, s. p. h.
José Movellán	Carnes	Id	b, s. p. l.
Manuel Quintana	Id	Id	b, s. p. l.
Tomás Ganzo	Chacines	Id	b, s. p. l.
Indalecio Santos	Carnes	M. del Este	b, s. p. l.
Luis Aizcorbe	Id	Id	b, s. p. l.
Godofredo Ibáñez	Id	Id	b, s. p. l.
Banito Colina	Id	Id	b, s. p. l.
Juan Oca	Id	Id	b, s. p. l.
José Movellán	Id	Id	b, s. p. l.

# Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos hechos en el mes de agosto y septiembre.

*Día 4*

Quedar enterado de un ingreso en Depositaria.

Aprobar varias cuentas y quedar una sobre la mesa.

Conceder licencia á don Felipe Huidobro para hacer una obra en la casa número 7 de la calle del Puente.

Dar un socorro para utilizar aguas medicinales.

*Día 11*

Quedar enterado de varios ingresos en Depositaria.

Suspender el arriendo del Teatro y que sea administrado por el Municipio contra la opinión del señor Lola que además interesa el reconocimiento del edificio y la ejecución de las obras que se precisen.

Arreglar las romanas para el servicio de la plaza Mercado y pedir el precio de una báscula.

Subastar una puerta para el edificio Matadero.

Hacer entrega al Alcalde de Suo de un proyecto de carretera siempre que satisfaga la mitad de lo ofrecido por aquel Municipio para la confección de dicho proyecto sin perjuicio de entregar la otra mitad cuando sea aprobado.

*Día 18*

Autorizar á la Alcaldía para tratar de la apertura de una calle con el nombre de la Excm. Sra. Marquesa de Reinosa.

Autorizar al señor Belmonte para varias obras en el matadero.

Conceder una licencia al Secretario de la Corporación.

*Día 1.º de Septiembre*

Se aprobó una cuenta por servicios municipales y se acordó pasar otra á informe del señor Administrador del Hospital.

Negar una instancia sobre puestos en ferias.

Trasladar una lámpara de luz eléctrica al sitio designado por una Comisión nombrada al efecto.

Aumentar con otra hermana el personal de la Casa de Caridad.

*Día 9*

Aceptar la cesión de un terreno para abrir una calle.

Nombrar á don Angel Escobar, Director de segunda enseñanza y autorizar á la Alcaldía para cuanto sea preciso á fin de que cese el curso de 1.º de octubre.

Quedar sobre la mesa un expediente de obras para su estudio.

Tener en cuenta el estado de la Escuela de niños para su arreglo al tiempo de hacer la instalación del servicio de aguas.

*Día 15*

Anunciar al público por ocho días el Reglamento de aguas y contadores y luego que se someta á la aprobación de la Junta municipal.

*Día 22*

Autorizar á la Alcaldía para transigir una reclamación sobre expropiación de un terreno.

Continuar el expediente para justificar y obtener la declaración de necesidad de la ocupación, justiprecio, pago y posesión de varios terrenos autorizando al efecto á la Alcaldía y al señor Regidor Síndico.

*Día 29*

Aprobar varias cuentas por servicios municipales y quedar una sobre la mesa.

Reinosa 25 de octubre de 1910.—V.º B.º: Ramón de Obeso.

# Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el tercer trimestre del año actual.

*Julio 18*

Se acuerda ceder á don Silverio Rodríguez, vecino de Cóbrecos, una faja de terreno, supresión de un camino vecinal, en cantidad de ocho pasetas.

Se dispone sacar á subasta un terreno sobrante de vía pública en el sitio de la Herrera en el pueblo de Cigüenza.

Se aprueba la liquidación presentada por el Recaudador de arbitrios municipales por el reparto para cubrir el déficit y arbitrio sobre los perros, correspondiente á 1911.

Se comisiona al Concejal señor García Gutiérrez para que represente al Ayuntamiento en la Asamblea de municipios convocada por la Liga de Contribuyentes para el día 25.

La Comisión de obras dá por recibidas las de la carretera vecinal que se construye en Cóbrecos por el señor Villegas.

*7 de Agosto*

Se acuerda conceder prórroga de quince días á la licencia que viene disfrutando el médico titular.

Se autoriza al Guardia Jurado de Oreña para imponer multas en aquella localidad por infracción de las ordenanzas municipales.

*Día 22*

Se acuerda manifestar al Médico titular que mientras permanezcan en visite por si mismo á las mismas familias comprendidos en la Beneficencia municipal.

*Septiembre 5*

Se dá cuenta de la R. O. de 22 de agosto sobre reforma de la división electoral y se acuerda proceder la agregación del de Cabuérniga y en agregación á la circunscripción de Torrelavega.

*Día 17*

Se autoriza á la Comisión de obras para que forme el presupuesto y condiciones para la reconstrucción del puente de Taña en Cigüenza.

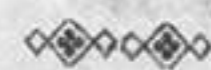
Alfoz de Lloredo á ocho de noviembre de 1910.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

# ANUNCIOS OFICIALES

## Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Confeccionados el reparto de la contribución territorial, de rústica y pecuaria urbana, de este Ayuntamiento para el próximo año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, y la matrícula industrial por quince, á los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 19 de noviembre de 1910.—El Alcalde, José Barquín.



## Ayuntamiento de Pesaguero

No habiendo tenido efecto en el día de hoy la primera subasta á la exclusiva de las especies de líquidos y carnes, se anuncia otra segunda subasta para el día 28 del actual á las diez de la mañana, bajo el tipo y condiciones que se

halla en el expediente de su razón y por el sistema de pujas á la llana, para el próximo año de 1911, cuyo expediente se ha de manifestar en esta Secretaría.

Peñaguero 18 de noviembre de 1910.—El Alcalde, *Pedro García*.

#### Ayuntamiento de Corvera

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1911, durante cuyo plazo pueden examinarse dichos documentos y presentarse las reclamaciones que procedan; pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Corvera á 18 de noviembre de 1910.—El Alcalde, *Cándido García*.

#### Ayuntamiento de Miera

Confecionados los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana y matrícula de la contribución industrial para el año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Miera 15 de noviembre de 1910.—El Alcalde, *Enrique Humara*.

#### Ayuntamiento de Herrerías

Los repartimientos de contribuciones, de la riqueza rústica y pecuaria así como de urbana, que han de regir en el próximo año de 1911, se hallan formados y expuestos al público, en la Secretaría municipal por espacio de ocho días para que los examinen cuantos lo deseen y hagan las reclamaciones que juzguen oportunas, durante el plazo señalado.

Herrerías 17 de noviembre de 1910.—El Alcalde, *Celestino Gutiérrez*.

#### Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

El repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria, las listas cobratorias de edificios y solares, la matrícula industrial y el padrón de carruajes de lujo, para 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de quince días á los efectos de reclamación.

Rivamontán al Monte 18 de noviembre 1910.—El Alcalde.

#### Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Con el fin de proceder á la renovación de la Junta de Reformas Sociales de este Ayuntamiento, he acordado convocar á reunión á esta Casa Consistorial para el día 30 de los corrientes y horas de las tres y cuatro de su tarde respectivamente para que procedan á la votación de los vocales que han de ser elegidos.

Medio Cudeyo 21 de noviembre de 1910.—El Alcalde, *Pablo Rivas*.

#### Ayuntamiento de Los Corrales

El día 5 de diciembre próximo á las diez de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde y Comisión nombrada se subastarán públicamente y por pujas á la llana en la Casa Consistorial los derechos y recargos de consumos á venta libre por término de tres años bajo el tipo de doce mil quinientas veintinueve pesetas y cincuenta y tres céntimos cada año y con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo preciso depositar un cinco por ciento de la referida cantidad para hacer licitaciones, en la Depósito municipal ó en la mesa de la Alcaldía.

Los Corrales 21 de noviembre de 1910.—El Alcalde accidental, *Gabriel Ruiz*.

#### Ayuntamiento de Solórzano

El día 4 de diciembre próximo á las diez en punto de la mañana tendrá efecto en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta con venta á la exclusiva de los derechos de consumos correspondientes al grupo de líquidos para los años de 1911, 1912 y 1913 y seguidamente la de carnes frescas por el mismo procedimiento y tiempo y á continuación la de cereales, bajo los tipos y condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Solórzano 21 de noviembre de 1910.—El Alcalde

#### Ayuntamiento de Val de San Vicente

No habiendo podido celebrarse

la subasta de consumos señalada para el día de hoy según estaba anunciada por falta de inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se acordó; que la subasta de consumos para los años de 1911, 1912 y 1913, tenga lugar en esta Casa Consistorial el día 29 del mes actual y hora de diez á doce de su mañana ante la respectiva Comisión del Ayuntamiento, bajo el tipo de diez mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas cincuenta y siete céntimos cada un año, y á venta libre las especies de líquidos y comestibles de todas clases incluso el jabón, carnes frescas de vaca, cosecheras del distrito con inclusión del degüello de carnes de cerda, la subasta se verificará por pujas á la llana.

En aquella cantidad se halla incluido el cupo del Tesoro y recargos municipales; cuyo pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantas personas se interesen en el remate.

Y para general conocimiento por el presente se convocan licitadores.

Val de San Vicente 17 de noviembre de 1910.—El Alcalde, *Froilán Fernández*.

#### Ayuntamiento de Limpias

El padrón de carruajes de lujo, formado para el año próximo venidero de 1911, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de reclamación por el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Limpias 19 de Noviembre 1910.—El Alcalde, *F. Gómez*.

#### Ayuntamiento de Limpias

Para las reclamaciones que á los efectos legales importen, quedan de manifiesto al público en esta secretaría municipal por el término de ocho días, desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los Padrones de edificios y solares, correspondientes al año próximo venidero de 1911.

Limpias 19 de Noviembre 1910.—El Alcalde, *F. Gómez*.

SANTANDER

Imprenta de "La Atalaya"

Puerta la Sierra, 2.